



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 063-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 06 de marzo del 2025.

Visto: El Informe N° 085-2024/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/H.E./PPSM/P.S/NDFLL, de fecha 11 de diciembre del 2024; Informe N°0010-2024-GRCUSCO/DRSC/HE/CCJDRS, de fecha 10 de diciembre del 2024; El Memorandum N°526-2024/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva dispone emitir Resolución Directoral de **agradecimiento y reconocimiento por el apoyo en la XII Olimpiadas Regionales de Salud Espinar - 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148 inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, establecen las condiciones para estimular con felicitación escrita a los servidores que destaquen en acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, señala que las entidades públicas elaboran los programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, con Informe N° 0010-2024-GRCUSCO/DRSC/HE/CCJDRS, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Presidente de la Comisión Central de la XII juegos deportivos Regionales de Salud 2024 solicita se emita resolución directoral de agradecimiento y reconocimiento por el apoyo y compromiso mostrado durante la realización de las Olimpiadas Regionales de Salud Espinar 2024;

Que, en virtud de ello, mediante Memorandum N° 526-2024/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/ de fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de agradecimiento y reconocimiento al personal descrito, por haber apoyado en la realización de la “XII Olimpiadas Regionales de Salud Espinar - 2024”;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 063-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 06 de marzo del 2025.

administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AGRADECER, al personal descrito en el cuadro adjunto, por haber apoyado en la realización de la “XII Olimpiadas Regionales de Salud Espinar - 2024” realizada del 06 al 08 de noviembre del 2024 por nuestra entidad.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N°	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Danilo Vijay Chara Avendaño	12	Ruth Karina Tunqui Choque
02	Marcial Mamani Parra	13	Luz Marina Yerba Quispe
03	Felicitas Cjuno Choquepuma	14	Juan C. Arias Santana
04	Franklin Bejar Miranda	15	Federico Villagra Chacca
05	Edgar Yucra Quisine	16	Nalia Quispe Mamani
06	Maribel Laquise Lerma	17	John Tarco Ccoyo
07	Prusia A. Medina Tejada	18	Elena Montufar Soncco
08	Edinson G. Valderrama Mamani	19	Luis Calisaya Pacori
09	Irma Lupaca Jihuaña	20	Roberto Merma Umpiri
10	Nery Ccorahua Umiyauri	21	Lamec Fernandez Puma
11	Katherin Ninan Paz	22	Judith Cahuata Turo
		23	José Miguel Ppaksi Yampi

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, que la presente Resolución Directoral se incorpora como mérito en el legajo personal de los servidores públicos comprendidos en la misma, de conformidad con lo prescrito en el artículo 90° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA

Distribución:

- () Interesado
() Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

MC. Edwin Soto Ccayahuilla
DIRECTOR EJECUTIVO

C.M.P. 068464